

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., dos (2) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 15-2016-00460 [Carpeta 007 – Cuaderno 7 Ejecutivo Costas]

En atención al informe secretarial rendido¹, procede el Despacho a resolver la solicitud de entrega de dineros elevada por el apoderado de la ejecutante MARIA NOHELIA TÉLLEZ JIMÉNEZ².

En auto del pasado 9 de mayo se dio por terminado el proceso por pago total de la obligación y se levantaron las medidas cautelares, toda vez que las liquidaciones de costas y crédito se encontraban aprobadas, y se había consignado la suma de \$5´748.770, por dichos conceptos³.

El artículo 447 del Código General del Proceso señala que, si lo embargado fuese dinero, *una vez ejecutoriado el auto que apruebe cada liquidación del crédito o las costas, el juez ordenará su entrega al acreedor hasta la concurrencia del valor liquidado.*

En ese orden de ideas, y ante la terminación del proceso por pago total, se ordenará por Secretaría entregar una vez en firme esta providencia, la suma ya citada y que fue consignada por la ejecutada. Surtido lo anterior y lo relacionado con la cancelación de las cautelares, archívese el expediente físico y déjense las constancias de rigor, sobre la terminación del trámite procesal.

Por lo brevemente discurrido, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR la entrega de los dineros consignados a órdenes del asunto [\$5´748.770] a la ejecutante MARÍA NOHELIA TÉLLEZ JIMÉNEZ, una vez en firme esta providencia. Por Secretaría procédase de conformidad a través del aplicativo dispuesto por el Banco Agrario de Colombia para tal efecto.

SEGUNDO: ARCHIVAR una vez surtido lo anterior y lo ordenado en proveído del 9 de mayo pasado, el expediente dejándose las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 94 fijado el 3 de AGOSTO de 2023 a la hora de las 8:00 A.M.

Luis German Arenas Escobar
Secretario

¹ Archivo 014.

² Archivo 013.

³ Archivos 006, 010 y 012.

JASS

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4576cfe3d84de7dd457561e8987746d3cf3bf6479e719a5810af56464efce2f**

Documento generado en 02/08/2023 04:00:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>